

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL Y JURÍDICO LABORAL PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

CONTR 2024 22038

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, la AACID) es un ente perteneciente al sector público instrumental de la Junta de Andalucía creada mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, por unanimidad de todos los grupos del Parlamento de Andalucía, con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, asumiendo, desde su constitución efectiva, las competencias y responsabilidades atribuidas a la Consejería competente en esta materia.

El objeto de la contratación a llevar a cabo es la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico en el ámbito laboral-social y fiscal, así como la elaboración, tramitación y gestión de todos los documentos que integran el sistema retributivo, impositivo y de Seguridad Social aplicable al personal laboral de la AACID.

En la actualidad, la AACID cuenta con una plantilla cercana a 60 personas (que puede fluctuar entre aproximadamente 55 y 60) cuya relación laboral es principalmente indefinida —en virtud de contratos de trabajo ordinarios por tiempo indefinido y de alta dirección—, si bien, existe la necesidad puntual de llevar a cabo contrataciones temporales para la cobertura de procesos de incapacidad temporal de larga duración, excedencias y demás vicisitudes de la relación laboral que justifican la obligación de emplear otras modalidades de contratación temporal.

Por tanto, el alcance de la presente contratación englobaría a todo el conjunto de la plantilla de la AACID con vinculación de naturaleza laboral, con independencia de que su relación se constituya contratación ordinaria por tiempo indefinido, de alta dirección o temporal. A este respecto, es preciso indicar que existe personal que, por la singularidad de las funciones que desarrollan, prestan servicios fuera de España o realizan, con cierta frecuencia, viajes al extranjero.

En este pliego se definen las prescripciones técnicas que han de regir los trabajos incluidos en los servicios reseñados en los párrafos anteriores.

2. MARCO JURÍDICO

Las normas básicas de referencia para que el servicio se desarrolle con criterios de calidad y sostenibilidad son, entre otras, las siguientes:



	CELIA ROSELL MARTI	14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDedW10Y38nWFrR29xiBI4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 1 de julio de 2022).
- Contratos de trabajo.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios.
- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP").
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD").

Junto a esta normativa de referencia, será de aplicación toda la normativa legal o reglamentaria vigente en relación con las prestaciones del contrato y la que, en su caso, pudieran entrar en vigor durante su vigencia.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los servicios de asesoramiento jurídico en el ámbito laboral-social y fiscal, así como la elaboración, tramitación y gestión de todos los documentos que integran el sistema retributivo, impositivo y de Seguridad Social aplicable al personal de la AACID engloban todos los aspectos relativos:

- Al cálculo y la confección de nóminas, finiquitos, Seguros Sociales y sus modificaciones, a las revisiones salariales y al cálculo de atrasos, al envío de los listados de transferencias y ficheros

CELIA ROSELL MARTI		14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDedW10Y38nWfR29xiBI4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

bancarios, a la elaboración y mantenimiento del registro retributivo, a la gestión relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a la tramitación de los actos de encuadramiento y variaciones de datos en Seguridad Social, a la gestión administrativa de los contratos de trabajo así como de sus vencimientos y/o prórrogas, a la tramitación de procesos de incapacidad temporal (enfermedad común y/o accidentes de trabajo), de las suspensiones y extinciones de la relación laboral, así como a cualquier otra vicisitud de la relación laboral con incidencia en materia retributiva.

- Al asesoramiento jurídico especializado en materia fiscal y en el ámbito laboral en su dimensión individual y colectiva, incluyendo la elaboración de Dictámenes, Informes jurídicos, notas o respuestas a cuestiones puntuales, que le sean requeridas por la Dirección y/o del Departamento de Calidad y Recursos Humanos. A este respecto, dicho asesoramiento comprenderá el análisis jurídico (normativo y jurisprudencial) de las cuestiones que se sometan a su criterio profesional y abarcará tanto la vertiente sustantiva como la procesal, incluyendo, en todo caso, el análisis de la normativa laboral y de aquellas otras normas singulares, pertenecientes al ámbito presupuestario que resulten de aplicación a las entidades pertenecientes al sector público instrumental de la Junta de Andalucía.

A este respecto, en el epígrafe 4 se describen específicamente los servicios objeto de la presente contratación, así como las condiciones técnicas de su prestación.

4. CONTENIDO DEL SERVICIO Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

La entidad adjudicataria deberá prestar, con carácter general y no exhaustivo, durante la vigencia y posible prórroga del contrato, los siguientes servicios:

a) Servicios de asesoría laboral para la tramitación y gestión de todos los documentos que integran el sistema retributivo, impositivo y de Seguridad Social, así como plazos de ejecución:

- 1.- Generación de nóminas mensuales de acuerdo con las especificaciones siguientes:
 - a) Se incluyen conceptos fijos y variables de todas las incidencias necesarias para la correcta confección del recibo de salarios, emitiendo un recibo por persona trabajadora. La AACID notificará cada mes, con una antelación mínima de 5 días, la fecha en la que deberá tener a su disposición los documentos para el pago de los haberes a la plantilla, una vez facilitadas todas las incidencias para su elaboración.
 - b) Antes del día 25 de cada mes se recibirán en el mismo envío todos los ficheros que servirán para el pago de las nóminas: recibo de salarios en pdf individualizado por cada persona trabajadora, listados de costes desglosado por persona y por concepto retributivo, borrador de los documentos de Seguridad Social resultantes, así como los archivos bancarios generados según el formato reglado por el Consejo Superior Bancario para el pago de nóminas mediante transferencia bancaria.
 - c) Dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, se comprobará la existencia de incidencias que pudieran variar los datos que sirvieron para calcular la nómina pagada. En caso de que así fuera, se procedería a un nuevo cálculo que originaría un nuevo paquete de ficheros que resultarían ser los definitivos: recibo de salarios en pdf individualizado por cada persona

CELIA ROSELL MARTI		14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwDedW10Y38nWfrR29xiBI4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajadora, listados de costes desglosado por persona y por concepto retributivo detallando las diferencias arrojadas entre lo pagado y lo definitivo, así como documentos de Seguridad Social resultantes. De igual manera, en la nómina del mes siguiente quedarían regularizadas las diferencias que hubieran podido existir entre lo pagado y lo definitivo.

- d) En todo caso, la empresa adjudicataria deberá llevar un archivo histórico de todas las nóminas que se realicen.
- 2.- Generación de nóminas de las pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, las cuales podrán eventualmente prorratearse a requerimiento de la AACID. Los plazos de solicitud y entrega seguirán los mismos parámetros que las nóminas mensuales.
 - 3.- Generación de nóminas de las pagas que se establezcan en concepto de consecución de objetivos, atrasos, recuperación de derechos, etc. El pago de las nóminas por consecución de objetivos habrá de materializarse en la primera semana del mes de marzo del año siguiente a su devengo una vez concluido el cierre del ejercicio económico al que se vinculan y sus cantidades se calcularán tomando como referencia las incidencias que serán comunicadas previamente por el Departamento de Calidad y Recursos Humanos. El resto, cuando la normativa correspondiente lo ordene. Todas ellas seguirían los mismos parámetros de solicitud y entrega que las anteriores.
 - 4.- Generación de finiquitos. Los datos para su elaboración serán aportados con la antelación suficiente para que se permita a la persona trabajadora disponer de su constancia antes de que surta efecto la finalización o suspensión de la relación laboral. Su abono se realizará por defecto junto a la nómina del mes, salvo necesidades diferentes puntuales que se realizarían en un plazo de 24 horas desde que se suministren todos los datos necesarios para su confección.
 - 5.- Cálculo, recálculo y actualización de las retenciones a cuenta del IRPF aplicables a los diferentes recibos de salarios de las personas trabajadoras cuando sea preceptivo.
 - 6.- Generación de los documentos de cotización mensual a la Seguridad Social, así como aplicación a los mismos de las bonificaciones, reducciones y compensaciones que procedan. También se incluirán boletines complementarios necesarios (por atrasos abonados a las personas ya de baja en la Agencia, nóminas de incentivos, etc.). Asimismo, se tramitará la redistribución de las bases de cotización de profesionales pluriempleados y la reclamación de las cuotas indebidamente ingresadas, en su caso.
 - 7.- Control de los procesos de incapacidad temporal de acuerdo con la nueva normativa de aplicación a la gestión de los partes médicos de baja, confirmación y alta derivados de contingencias comunes y profesionales.
 - 8.- Confección y presentación, ante la Agencia Tributaria, de los modelos de retenciones a cuenta del IRPF que en cada momento estén vigentes, tanto del personal con relación laboral como de los profesionales independientes. Todos ellos en los plazos establecidos en la legislación tributaria.

CELIA ROSELL MARTI		14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDedW10Y38nWfrR29xiB4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 9.- Confección de los certificados de retenciones practicadas al personal y profesionales independientes. Se facilitarán como fecha tope durante el mes de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio.
- 10.- Confección de los formatos de Comunicación de Datos al pagador (modelo 145), para el cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF.
- 11.- Confección y/o revisión de contratos de trabajo, tanto de relaciones ordinarias como especiales, cláusulas de modificación o renovación, seguimiento de vencimientos de contrato y su prórroga. El envío, en su caso, de los contratos a la AACID se realizará por correo electrónico en formato "pdf", salvo que la misma decida otro sistema de envío. Su cumplimiento se realiza con tiempo suficiente y, si es requerido, inmediato.
- 12.- Elaboración y presentación de partes de alta/baja/variación de datos en Seguridad Social por vía telemática. Su cumplimiento es inmediato.
- 13.- Generación de documentación varia, como certificados de cese en la AACID, informes para prestaciones de la Seguridad Social y/o el Servicio de Empleo Público Estatal como: maternidad, paternidad, pluriempleo, desempleo, etc.
- 14.- Generación de cuantos listados sobre conceptos retributivos resulten necesarios bajo los criterios dictados por la Consejería competente de la Junta de Andalucía u otros organismos para poder cumplir con las exigencias de rendición de cuentas que, en cada momento, se establezcan; incluidos los relacionados con el Diagnóstico y la Auditoría Salarial del Plan de Igualdad de Oportunidades y con la información solicitada trimestralmente por la Dirección General de Sector Público Instrumental (Central de Información) para lo que deberá cumplimentarse la tabla normalizada, rellenando -a estos efectos- todas las celdas requeridas en tiempo y forma.
- 15.- Asesoramiento en todos los ámbitos antes mencionados, así como de cualquier otro motivado por el desarrollo de la actividad.
- 16.- Atención continua de las consultas que se realicen desde el Departamento de Calidad y Recursos Humanos bien por escrito, o bien mediante llamada telefónica.

b) Servicios de asesoría jurídica especializada en materia social-laboral (dimensión individual y colectiva) y fiscal, así como su plazo de ejecución:

- 1.- Asesoramiento laboral en materias relacionadas con la selección y contratación del personal que abarcarán cuestiones referidas a la propia relación con otras Administraciones, en particular con la Administración General de la Junta de Andalucía y sus diferentes Consejerías y organismos dependientes, en cuanto a la elaboración, estudio, solicitudes de autorización y reporte de información. El plazo será a convenir según la celeridad del asunto en cuestión.
- 2.- Asesoramiento en cuantas consultas se formulen en materia de redacción de cláusulas de contratos, tanto de relaciones ordinarias de trabajo como especiales y, en general, el asesoramiento jurídico sobre todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de las normas

CELIA ROSELL MARTI		14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwDedW10Y38nWFr29xiBI4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

laborales, de seguridad social o de fiscalidad del trabajo que se planteen. En este sentido, salvo que la celeridad del asunto así lo requiera, se dará contestación preferentemente por escrito.

- 3.- Redacción de escritos de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, movilidad geográfica, desplazamientos, movilidad funcional o cualquier otra vicisitud de la relación laboral. Se contempla el plazo de dos días una vez que se suministren por la AACID los datos necesarios.
- 4.- Asesoramiento especializado y estratégico de forma continuada, previo y posterior a la implementación de la nueva estructura organizativa de la AACID, incluyendo la elaboración de todos los documentos necesarios.
- 5.- Asesoramiento y seguimiento de procesos que conlleven sanción o despido, sean estos por causas objetivas o disciplinarias, con inclusión del asesoramiento en los expedientes contradictorios que fueren precisos. Se fija el plazo de tres días como máximo y salvo que la celeridad del asunto así lo requiera, se dará contestación preferentemente por escrito.
- 6.- Asesoramiento o intervención (de ser precisa) en las actuaciones frente a la Inspección de Trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o cualquier Administración Pública, incluyendo las alegaciones escritas que hayan de realizarse, recursos administrativos que se formulen, demandas, impugnaciones y recursos en vía social o contencioso-administrativa ante Juzgados y Tribunales de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La comparecencia a las citaciones del Juzgado de lo Social, Tribunal Superior de Justicia, Inspección de Trabajo u organismo de la TGSS se efectuará por persona legalmente habilitada para ello, a cuyo fin será preciso que la AACID otorgue poder especial para pleitos y, específicamente, para representación y comparecencia ante la Administración.
- 7.- Asesoramiento en cuantas cuestiones se planteen relacionadas con los Organismos de la Seguridad Social y Empleo, incluyendo la formulación de solicitudes, recursos administrativos y recursos contenciosos administrativos, demandas, impugnaciones o recursos en el Orden Jurisdiccional que corresponda, ante Juzgados y Tribunales de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo de ejecución es el plazo que reglamentariamente se conceda al efecto para recurrir o presentar esas solicitudes. Los honorarios de eventuales Procuradores, Detectives o Peritos en esos procedimientos judiciales no están incluidos en el precio de este contrato.
- 8.- Asesoramiento en materia de conflictos individuales y colectivos, con asistencia a los organismos de mediación, CMAC y SERCLA, si fuere preciso, así como la interposición o defensa de los recursos que en vía laboral, administrativa o contencioso administrativa se formulen derivados de estas actuaciones en órganos administrativos o jurisdiccionales de todo el territorio andaluz. Se reitera lo indicado en el apartado anterior, en cuanto al plazo de ejecución y a la no inclusión de eventuales honorarios de terceras personas.
- 9.- Asesoramiento laboral ante el procedimiento interno de elección de representantes de los trabajadores, interviniendo activamente durante todo el proceso, realizando cuantas

CELIA ROSELL MARTI		14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDedW10Y38nWfrR29xiBI4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actuaciones sean necesarias hasta su definitiva ejecución, vigilando en todo momento la correcta aplicación de la normativa laboral.

- 10.- Asesoramiento laboral en la negociación interna y aprobación, en su caso, de un nuevo Convenio Colectivo o Pacto específico. Se incluye expresamente en este apartado, la realización y elaboración -por parte de la entidad adjudicataria de este servicio- de todos los trabajos que sean necesarios para llevar a cabo la negociación (solicitud de inicio de la negociación, plataforma, estrategia, cálculo del coste económico, solicitud de Informe Favorable, etc.) y el posterior registro público del nuevo Convenio o Pacto Colectivo. En los mismos términos, se contempla el asesoramiento específico con relación a las materias que sean objeto de tratamiento en el seno de la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del I Convenio Colectivo, pudiendo ser necesaria, si así se requiriese expresamente por la AACID, la presencia en las reuniones que se celebren con la representación social.
- 11.- Asesoramiento jurídico y estratégico para la implantación del nuevo Sistema de Gestión por Objetivos.
- 12.- Asesoramiento específico con relación a las materias o condiciones que deban ser objeto de implementación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Andalucía.
- 13.- Redacción y asesoramiento en la contestación a las demandas formuladas por las personas trabajadoras contra la AACID, así como en las que formule la AACID contra sus trabajadores.
- 14.- Representación y Asistencia letrada a cuantos procesos laborales sea parte actora o demandada la AACID, en todos los órganos jurisdiccionales del territorio andaluz y en todas sus instancias, respecto a personas trabajadoras. Se incluye la asistencia incluso en Madrid, cuando el proceso judicial sea objeto de conocimiento por la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional. No están contemplados en el objeto del presente contrato los eventuales honorarios de Procuradores y Peritos.
- 15.- Asesoramiento ante los trámites previstos en la normativa presupuestaria de aplicación y relacionada con las contrataciones de personal y/o la modificación de las condiciones de trabajo, redactando, a requerimiento de la AACID, los documentos necesarios y preceptivos para la obtención de la correspondiente autorización o informe previo de los centros directivos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualquier otra norma de esta índole que sea dictada -y que resulte de aplicación- durante la vigencia del presente contrato.
- 16.- Remisión continua al Departamento de Calidad y Recursos Humanos de aquellas normas que puedan ser dictadas durante la vigencia de esta contratación y que afecten al ámbito laboral, de Seguridad Social y/o fiscal, teniendo la entidad adjudicataria la obligación de actualizar permanentemente al Departamento de Calidad y Recursos Humanos sobre las novedades legislativas y/o resoluciones judiciales de interés en las materias correspondientes a su ámbito competencial.

CELIA ROSELL MARTI		14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDedW10Y38nWFrR29xiB14x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

17.-Asesoramiento jurídico especializado con relación al personal de alta dirección que presta sus servicios fuera de España, incluyendo no solo lo relativo a sus condiciones de trabajo, sino también a los aspectos de Seguridad Social y tributarios.

18.-Asesoramiento jurídico especializado en cualquier otra materia, no contemplada en los apartados anteriores, y que guarde relación o tenga incidencia, directa o indirecta, con el Derecho del Trabajo, el Derecho de la Seguridad Social y/o el Derecho Tributario.

En todo caso, el asesoramiento contemplado en algunos de los apartados relacionados comprenderá un análisis jurídico (normativo y jurisprudencial) de las cuestiones que se sometan al criterio profesional y especializado de la entidad adjudicataria, debiendo abarcar, para cada una de las materias, el análisis de la vertiente sustantiva y de la procesal, incluyendo, en todo caso, el análisis de la normativa laboral y de aquellas otras normas singulares, pertenecientes al ámbito presupuestario que resulten de aplicación a las entidades pertenecientes al sector público instrumental de la Junta de Andalucía. A este respecto, la Dirección y/o el Departamento de Calidad y Recursos Humanos podrán solicitar un Informe o Dictamen jurídico, que deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados: antecedentes, alcance u objeto, análisis jurídico (normativo y jurisprudencial) y conclusiones.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Por la especificidad, amplitud y singularidad de los servicios requeridos, en los que hay tanto cuestiones referidas a la gestión y administración de personal como aspectos vinculados al asesoramiento jurídico-laboral (sustantivo y procesal), es preciso que la entidad adjudicataria cuente con un equipo de trabajo, de reconocida solvencia profesional, destinado al desarrollo y ejecución del objeto de la presente contratación, de manera que se cumplan con los tiempos marcados por la AACID y, fundamentalmente, que se cumplan con los plazos establecidos en la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria. A este respecto, el equipo de trabajo debe estar compuesto, al menos, por una persona con la titulación de Grado o Licenciatura de Derecho, que ejerza como Abogado/a y tenga experiencia profesional en Derecho del Trabajo de más de 10 años y, por otra, con la titulación de Grado o Diplomatura de Relaciones Laborales y Recursos Humanos con más de 5 años de experiencia profesional en gestión y administración laboral. Asimismo, tendrán que designar a otras dos personas que, contando con las mismas titulaciones citadas anteriormente y con experiencia profesional, cubran las suplencias motivadas por vacaciones o ausencias de las anteriores, con objeto de que no se produzcan demoras en el cumplimiento de las actuaciones y trabajos que, en el ámbito de esta contratación, sean encomendados por la AACID. En todo caso, debe haber una persona de la entidad contratada que ejerza como interlocutora directa de la Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos y/o de la Dirección de la AACID.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo por el que se contratará el servicio objeto de este contrato tendrá una duración de 24 meses desde la firma del contrato. Los servicios contratados podrán ser objeto de dos prórrogas adicionales por un periodo de 12 meses cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la entidad adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato o de la

	CELIA ROSELL MARTI	14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDedW10Y38nWfrR29xiBI4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

posterior prórroga. Asimismo, durante las citadas prórrogas, las características del contrato adjudicado permanecerán inalterables.

7. IMPORTE Y FORMA DE PAGO

El presupuesto base de licitación del contrato se fija en veinticuatro mil ochocientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos (24.893,93 €), IVA excluido, para una duración de 24 meses, siendo el coste estimado, incluyendo el máximo de dos prórrogas de 12 meses cada una, de cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (49.787,86€).

El precio del contrato se facturará en pagos mensuales del mismo importe, esto es, el resultante de dividir el precio de adjudicación entre los meses de vigencia del contrato.

La entidad adjudicataria presentará la factura electrónica correspondiente, que deberá ser conformada por el responsable del contrato con carácter previo a su abono.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Atendiendo a la especificidad del objeto de la presente contratación, la persona responsable del contrato será la que ostente la Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos de la AACID, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato incluidas sus prórrogas.

Asimismo, le corresponderá emitir la correspondiente certificación de conformidad de las facturas.

9. EJECUCIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos serán desarrollados por la entidad adjudicataria desde sus instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea preciso realizar actuaciones puntuales en las dependencias de la AACID para mejor ejecución de aquellos.

Los datos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad de la AACID y no podrán ser utilizados por parte de la adjudicataria, ya sea como referencia o como base de estos, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de la AACID.

La entidad adjudicataria realizará los servicios que se le requieran por la AACID bajo la estricta sujeción a los principios de imparcialidad y deontología profesional que se le presuponen en la realización de esta encomienda, dando lugar a la correspondiente exigencia de responsabilidad si estos no fueran respetados.

Al vencimiento del contrato, la adjudicataria deberá continuar en todo caso, salvo instrucciones expresas de contrario y por escrito por parte de la AACID, con la tramitación de los asuntos judiciales que estuviesen iniciados y hasta que recaiga sentencia firme, sin que la AACID tenga por ello que abonar cantidad adicional alguna.

	CELIA ROSELL MARTI	14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDedW10Y38nWFr29xiBI4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá observar, en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

En este sentido, la AACID y la adjudicataria, con relación a los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso, se comprometerán a no utilizarlos para fines distintos a los que figurasen en la presente contratación, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas; adoptando las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Especialmente, la adjudicataria se compromete a:

- a) Guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste.
- b) Garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.
- c) Guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimientos que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado. Dicha obligación se prorrogará tras la terminación de los servicios.
- d) No publicar, sin la previa autorización escrita de la AACID, informes, noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.
- e) No utilizar por sí, ni proporcionar a terceros ningún dato en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de estos, sin autorización escrita de la AACID, a excepción de los casos impuestos por ley.

En los supuestos en los que la AACID, como responsable de sus ficheros, facilite el acceso a la adjudicataria a datos de carácter personal procedentes de los mismos, siempre que ello resulte necesario para que la adjudicataria pueda llevar a cabo la prestación de los servicios previstos en el contrato, la adjudicataria asumirá la condición de Encargado o Responsable del Tratamiento, en los términos de la LOPDGDD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

- a) No aplicar o utilizar los datos personales tratados por cuenta de la AACID con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato.
- b) No comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de las personas empleadas que, para el cumplimiento y prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato, necesiten acceder a los mismos.

	CELIA ROSELL MARTI	14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwDedW10Y38nWfrR29xiBI4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c) Mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por la AACID y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.
- d) Cumplir todas las medidas de seguridad cuando ejecute las prestaciones previstas en el contrato, así como adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- e) Garantizar que terceros no autorizados accedan a la información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de las labores que motivan la contratación de los trabajos y servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- f) A la terminación de los trabajos objeto del contrato por cualquier causa, devolver a la AACID todos y cada uno de los datos personales tratados, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste cualquiera de los indicados datos personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder.
- g) Sujeción a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la LOPDGDD y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a la AACID. La información facilitada por la AACID para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada por la entidad adjudicataria para este fin, no permitiéndose que la misma sea utilizada para finalidades distintas, ni entre empresas del mismo grupo, sin el previo consentimiento de su titular. En caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades legales a que hubiera lugar.

La entidad adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato y debe cumplir con las obligaciones que, en materia de protección y tratamiento de datos de carácter personal, se contemplan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo

Fdo.: Celia Rosell Martí.

CELIA ROSELL MARTI		14/02/2024 15:53:19	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwDedW10Y38nWFrR29xiBI4x23Rr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	